



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE DICIEMBRE DE 2004

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Proyecto de Avenida de Interconexión Barrial -Sector Oeste- que vinculará las avenidas Arturo Illia, Enrique Ocampo, Juan de Almonacid y Gobernador Garro; cuya memoria descriptiva y traza forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los propietarios de los terrenos afectados por la traza del proyecto autorizado en el artículo anterior, convenios de permuta de inmuebles de similares características, para lo que podrá disponer del inmueble a que se refiere el Artículo 3º, o de dación en pago de los terrenos afectados por la traza aprobada a efectos de cancelar el tributo a que se refiere el Artículo 4º de la presente.

ARTICULO 3º.- Desafectase del Dominio Público y afectase al Dominio Privado Municipal la siguiente fracción de terreno,



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de acuerdo al croquis que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III:

Fracción 1: Definida por los siguientes linderos: al Norte, Av. Arturo Illia; al Sur, con la parcela MC. 07-24-15-1351; al Este, calle Felipe Figueroa; y al Oeste, con traza de la Avenida de Interconexión Barrial -Sector Oeste-; totalizando una superficie de 3.700,26 m².

Las medidas, linderos y superficies definitivas de estas fracciones serán los que surjan de la registración de las operaciones de mensura pertinentes.

ARTICULO 4º.- Declarase preventivamente de utilidad pública y pago obligatorio a través de contribución por Mejoras la obra Avenida de Interconexión Barrial -Sector Oeste- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del padrón de inmuebles beneficiarios de la obra, considerando como tales los que se encuentren dentro de los cuatrocientos metros de la traza aprobada, descontados los que forman la Reserva Ecológica Dique El Jumeal; y la apertura de un Registro Público de Oposición a la iniciativa.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
Treinta Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro.

ORDENANZA N° 3852/04

EXPTE. CD. N° 796-A-04

EXPTE. DEM. N° 9802-A-04

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

ANEXO I: PROYECTO DE APERTURA DE AVENIDA DE CONEXIÓN INTERBARRIAL SECTOR OESTE



MEMORIA TÉCNICA

El presente proyecto de Apertura del tramo de avenida de conexión interbarrial en el sector oeste de la Capital se enmarca en el Programa I de las "Bases del Plan Urbano Ambiental" y tiene concurrencia de primer grado con los Ejes:

- *Eje estratégico 2.* Instituir un desarrollo urbanístico-ambiental esencialmente sustentable que garantice e incremente la calidad ambiental y paisajística del asentamiento en el conjunto de su territorio.
- *Eje estratégico 3.* • Incentivar un desarrollo social orientado a generar recursos humanos capacitados para integrarse al nuevo modelo urbano que se propone en términos de su formación para acceder a un desarrollo sustentable y participativo.
- *Eje estratégico 4.* Consolidar el rol de principal centro de servicios de su región y la provincia.

El mismo es parte del proyecto I1 "Sistema de Conexión interbarrial" el cual tiene por objetivo "Mejorar la accesibilidad interbarrial evitando el cruce del Área Central y asegurando el acceso a los principales centros atractores de viajes externos o periféricos a la misma" (PUA)

Este proyecto tiene como antecedente la propuesta emanada del Estudio Técnico especializado sobre Tránsito y Transporte para la Ciudad Capital, desarrollado en el año 1996, por el Instituto Superior de Ingeniería del Tránsito y que fuera solicitado por este municipio.

03
La propuesta prevé la apertura de una traza de 27 metros de ancho y una extensión de Metros, vinculando la Avenida Arturo Illia, Avenida Almonacid, Gobernador Garro y Avenida Ocampo.

Para la concreción de proyecto es necesario realizar la afectación de superficies de dominio privado en un total de 43.455,95 metros cuadrados. A tal efecto se acompaña una planilla con el detalle de las superficies y los propietarios afectados como así también los avances de acuerdos con los mismos.



Este tramo constituirá el sistema de vías de jerarquía principal ya que por su localización cumplirá el rol de vincular los sectores intermedios y periféricos al área central, y como vinculación alternativa de la Av. Figueroa en el sentido norte - sur entre las Avenidas Illia y Ocampo, avenidas componentes del sistema mencionado. Por tanto su diseño en dimensiones, mobiliario, paisaje deberán ajustarse a las normativas requeridas para una vía de estas características.

Se dejan planteadas además como alternativas de vinculación vías de jerarquías secundarias que posibilitarán la conexión a la Avenida Ocampo como la proyección de calles que serán parte del proyecto ejecutivo.

En este sentido elevamos a Uds. esta propuesta a vuestra consideración.

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, on the left side of the page.

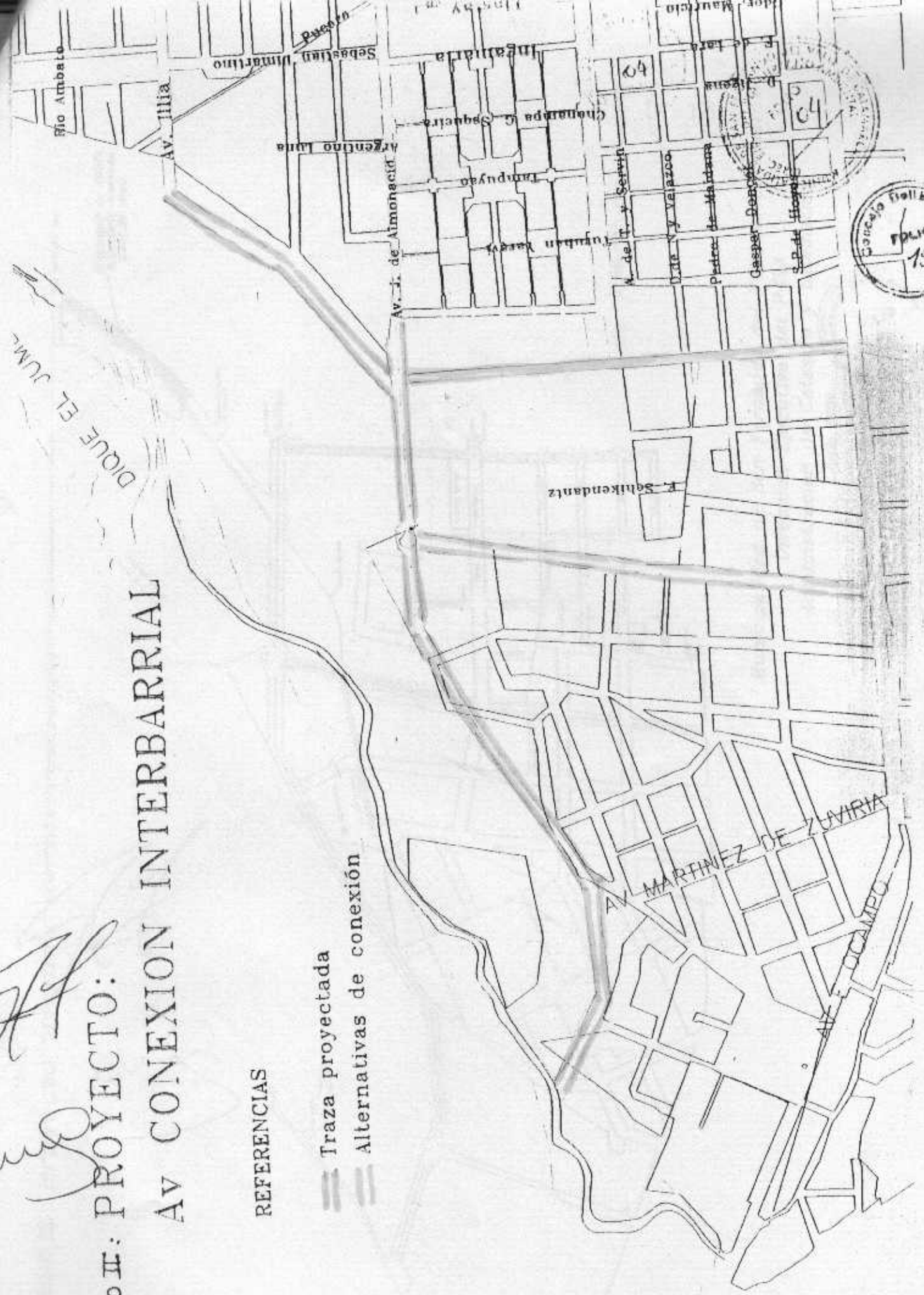
PROYECTO
CONSEJO DELIBERANTE

ANEXO II: PROYECTO:

AV CONEXION INTERBARRIAL

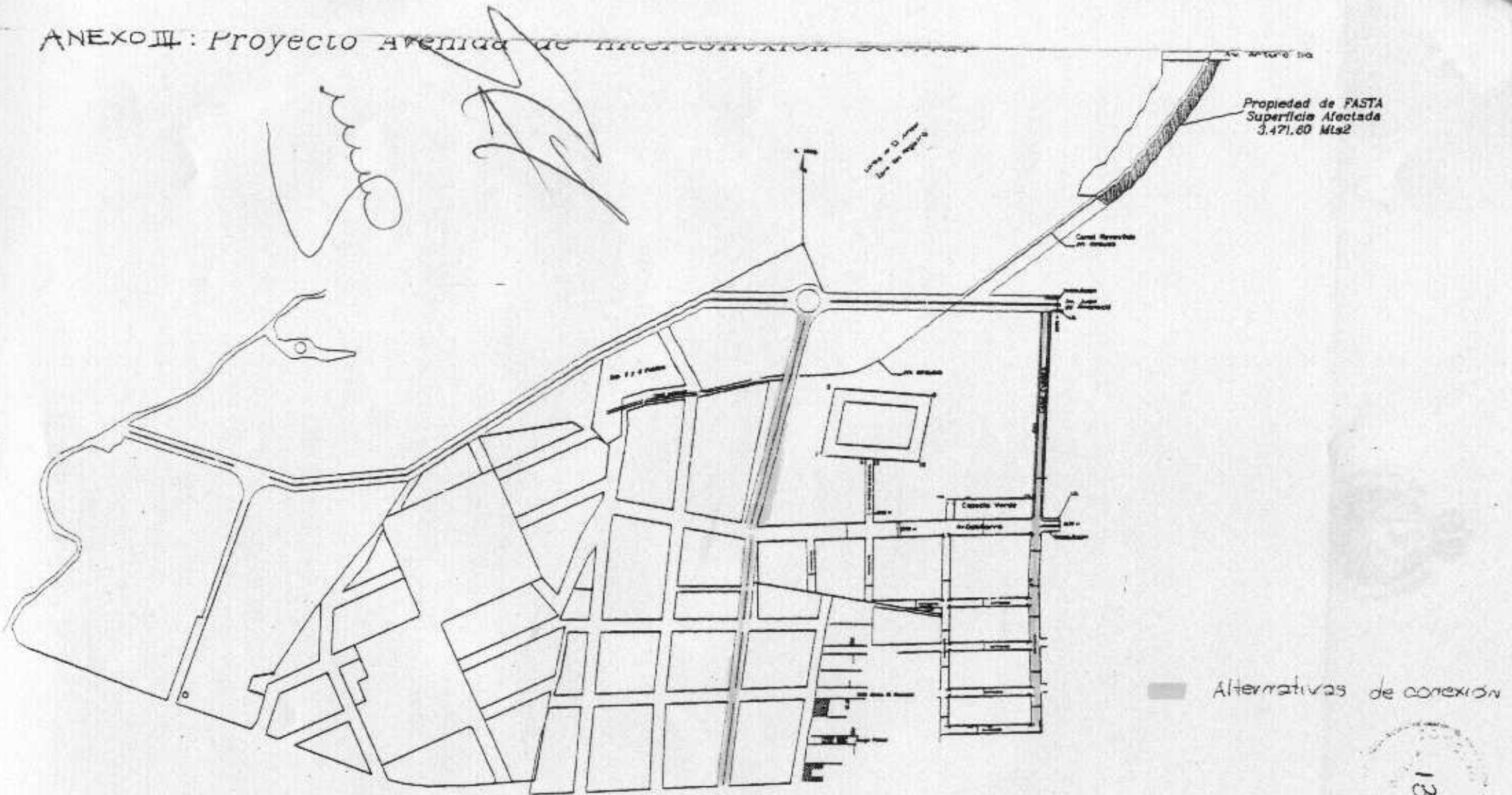
REFERENCIAS

- Traza proyectada
- Alternativas de conexión



Consejo Municipal
FOLIO
15

ANEXO III: Proyecto Avenida de Interconexión



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
 Dirección Ejecutiva del P.U.A
 Administración de Catastro y Estadística

Julio 2004

